

TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo singular”, radicado bajo el consecutivo 2019-00063, adelantado por el Banco Davivienda en contra de Édinson Ávila Ortiz, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día doce (12) de noviembre de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria